



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2024, con mayoría absoluta, la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales. Expediente 1799/2024, cuyo texto literal es el siguiente:

ACUERDO

Visto el expediente 1799/2024 instruido para la modificación puntual de la Normas Subsidiarias Municipales con el objeto de regular los cerramientos de parcelas en las zonas de edificación compacta subzonas 1ª y 2ª así como en la zona de edificación abierta subzonas 1ª, 2ª y 3ª(sección 1ª y 2ª de las ordenanzas particulares por zonas de las NNSS, respectivamente). Dicha regulación supone el establecimiento de nuevas determinaciones de carácter general de forma que el planeamiento de desarrollo que contradiga las mismas devendrá inaplicable, de esta forma continuarán vigentes las determinaciones compatibles con la presente modificación. Señalar que las determinaciones sobre cerramientos del Plan Parcial de El Algarrobilllo, dadas sus singularidades, seguirán vigentes.

Teniendo en consideración que la modificación propone la inclusión de un nuevo artículo de las Normas Subsidiarias Municipales conforma al siguiente tenor literal:

Artículo 62 bis.-

Se distinguen dos tipos de cerramientos: a viales públicos o privados y cerramientos laterales y traseros. Con carácter general, todos los cerramientos adoptarán soluciones constructivas acordes a su altura y longitud, de manera que eviten fisuras, grietas y desplomes. Las obras que conlleven la realización de movimientos de

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 06/05/2024
HASH: 196308212fMa526442cf89bae01986a

Cód. Validación: AN6D2R7TA6L6RTP5P35LGRFKN
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

tierras con posible afección al sustrato arqueológico se atenderá a lo dispuesto en la Normativa de Protección Arqueológica.

CERRAMIENTOS DE PARCELA A VIALES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- Podrán ser ciegos hasta una altura máxima de 1,70 m y podrán coronarse hasta una altura máxima de 2,30 m con vegetación, malla, chapa, verja o celosía de fábrica, garantizando la transparencia y no opacidad de este tramo.
- Los elementos de coronación procurarán guardar coherencia en su diseño con los elementos de los accesos peatonal y rodado de la parcela.
- Los arbustos que conformen los cerramientos tendrán una altura máxima de 2,30 m.
- Los acabados podrán ser aquellos que se permiten en fachadas por las Normas Subsidiarias y en su caso, por los distintos planes parciales.
- El cerramiento se medirá desde la rasante del acerado.

CERRAMIENTOS DE PARCELA LATERALES Y TRASEROS

- Podrán ser ciegos hasta una altura máxima de 2,30 m medidos desde la cota o rasante del terreno o solería en contacto con el cerramiento.
- En los supuestos donde exista diferencia de niveles entre parcelas colindantes, la altura del cerramiento en el lindero común se medirá desde la cota de la parcela que se encuentra a mayor altura.
- Los arbustos que conformen los cerramientos tendrán una altura máxima 2,30 m.

Sobre la base de las competencias que me son propias en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en consonancia con la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo conforma a las siguientes disposiciones:





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente por mayoría absoluta la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales propuesta.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de 20 días conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, incluyendo anuncio, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, aprobado por Acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2024, con mayoría absoluta, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**

Cód. Validación: AN6D2R7TA6L6RTP5P35LGRFKN
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

